Alcaldía de PEREIRA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

Mediante Resolución de viabilidad técnica No 005583 de agosto 15 de 2024, el señor **JORGE ENRIQUE AVELLA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.534.083 de Sogamoso (Boyacá)), quien figura como representante legal de la **FUNDACIÓN ARQUITECTOS DE IDEAS,** con **Nit: 900.304.517-0,** con matrícula número S0504326 de noviembre 08 de 2010 y renovado el 24 de febrero de 2025, tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira (Risaralda), se le dio viabilidad para el uso y aprovechamiento económico del espacio público, para la Ocupación Temporal de **LA PLAZA DE BOLÍVAR** para los días 16 (montaje 6:00 am),17, 18, 19 , 20 y 21 (desmonte) de Abril de 2025, en el horario comprendido entre las 08:00 am y las 11:00 pm, desmonte hasta la 1:00 pm con el fin de realizar el evento denominado **"SABOR Y FÉ" COCINAS RODANTES 2025**.
El evento cuenta con la instalación de los siguientes elementos de amoblamiento: 1 tarima de 12m * 6, 1 Carpa de 8m * 10m para comedor, 13 carpas (food truck) de 5m * 2.5m, 21 carpas (food truck) de 3m * 2.5m, 18 carpas (food truck) de 4m * 4m, 7 carpas (food truck) de 5 m * 5 m y 2 unidades de baños portátiles de 1,5m * 1,5 m., así mismo con los elementos necesarios para el manejo de los alimentos por cada uno de los expositores cumpliendo con los requerimientos de la Diger, secretaría de salud y cuerpo oficial de Bomberos. Total ocupación **764,5 mt2**

Teniendo en cuenta El Acuerdo Municipal 078 de 2008, *"Por el cual se crea el fondo de aprovechamientos económicos del espacio público y se adopta el reglamento de usos y aprovechamientos económicos de los elementos constitutivos del espacio público del municipio de Pereira"*, en su numeral 5°. Mecanismos de Sostenibilidad y Financiación del Espacio Público, 5.2. Instrumentos de Aprovechamiento y Sostenibilidad del Espacios Públicos, 5.2.2. Contrato de Uso Temporal del Espacio Público, donde prescribe que: "*La duración de cada evento temporal no podrá exceder treinta (30) días calendario por evento, sin que se ocupe más de ciento cincuenta (150) días calendario un mismo espacio público al año"*, se certifica que la Secretaría de Planeación Municipal, no ha perfeccionado durante el presente año, contratos de uso temporal del espacio público en **LA PLAZA DE BOLÍVAR** con particulares.

Se firma en Pereira, a los 07 días del mes de Abril de 2025

JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó y Elaboró: Yamile Rodríguez García - Contratista

Revisión Jurídica: Maritza Jimenez Ocampo - Contratista